



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1389-R-2022
Piura, 25 de julio de 2022

VISTO:

El expediente N° 001442-0201-22-6, de fecha 13 de julio de 2022, presentado por el Sr. **DIONISIO ZAPATA LAZORIGA**, quién solicita apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento S/N, de fecha 12 de julio de 2022, presentado por el Sr. **DIONISIO ZAPATA LAZORIGA**, Trabajador Administrativo, adscrito al Área de Contabilidad TESORERIA-UNP. PIURA, **SOLICITA** apoyo económico de S/. 5,000 soles, a fin de solventar gastos para realizarse 30 sesiones de Radioterapias de forma particular en la Ciudad de Chiclayo, para tratar su Cáncer de Próstata;

Que, mediante Informe Social N° 049-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 20 de julio de 2022, indicando que servidor administrativo **DIONISIO ZAPATA LAZORIGA, de 62 años de edad, quien fuera operado de "CANCER DE PROSTATA"**, sigue sus controles médicos cada tres meses, en el hospital Nacional Almanzor Aguinaga de la ciudad de Chiclayo; así mismo está siendo tratado por un oncólogo particular, quien ha indicado radioterapias y medicamentos, por presentar fuerte dolor a la pierna derecha y a la columna vertebral como consecuencia del Cáncer prostático. Por lo que la Asistente Social de la UNP Lic. Gloria H. Real Palacios, recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en un año al servidor nombrado **DIONISIO ZAPATA LAZORIGA**, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar gastos en el tratamiento médico de Cáncer a la próstata.

Que mediante oficio N° 1481-OPPTO-OPEYPTO-UNP, de fecha 21 de julio de 2022 la Jefe de la Unidad de Presupuesto remite el expediente a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos sobre el apoyo económico solicitado por el Servidor Administrativo Sr. **DIONISIO ZAPATA LAZORIGA** a fin de solventar gastos para realizarse 30 sesiones de Radioterapias de forma particular en la Ciudad de Chiclayo, para tratar su Cáncer de Próstata con la cantidad indicada de S/. 1,000.00 soles indicada por el Titular del Pliego, para afrontar los gastos de tratamiento médicos de Cáncer a la próstata.

Que, mediante Priorización Presupuestal, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática según detalle:

CERTIFICADO

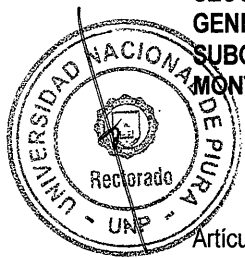
REGISTRO DE CERTIFICACION	: 750
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL	: 008 GESTION DEL PROGRAMA
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
SUBGENERICA DEL GASTO	: 21.11.2.99 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS
MONTO	: S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)

Que, se cuenta con el Visto Bueno de Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1389-R-2022
Piura, 25 de julio de 2022

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a nombre del **Sr. DIONISIO ZAPATA LAZORIGA**, Trabajador Administrativo, adscrito al Área de Contabilidad TESORERIA-UNP. PIURA, el monto de **S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OCPYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/CCHR

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL